



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Ordinaria de fecha 09/03/2023, para su publicación en la página Web corporativa.

1.-Aprobación del acta de la sesión ordinaria, anterior: borrador Acta JGL-G12 de 02.03.2023.

Queda aprobada por **UNANIMIDAD.-**

2.- Expediente 22157/2019. Licencia de Obra Mayor para Cambio de uso y acondicionamiento de planta 1ª para dos viviendas en C/. Admundsen 1 esq. C/. 2 de mayo 16, subida al Valle los Nueve.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a (...) **CON NIF.- (...)** la licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **CAMBIO DE USO Y ACONDICIONAMIENTO DE PLANTA PRIMERA PARA DOS VIVIENDAS**, sito en **CALLE AMUNDSEN 1 ESQUINA CALLE 2 DE MAYO 16, SUBIDA AL VALLE LOS NUEVE**, de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...)

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones



Ayuntamiento de Telde

públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **24/02/23**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA: Arquitecto Director: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/as presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- Expediente 37648/2021. Licencia de Obra Mayor para Nave Industrial aislada en C/. Santiago Ascanio Montemayor, Polígono Industrial El Goro.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a **CARGORED SERVICIOS INMOBILIARIOS SL. con CIF.- (...), Reformado de proyecto** para realizar obras en calle **Santiago Ascanio Montemayor, Polígono Industrial El Goro**, en el TM de Telde, consistentes en construcción de **NAVE INDUSTRIAL AISLADA**, según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida en Junta de Gobierno Local fecha **19/11/21**, con arreglo al Proyecto del Arquitecto: **ARQ.(...)** (...)

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales



Ayuntamiento de Telde

que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **22/02/23**.

ESTA LICENCIA SE OTORGA SALVO EL DERECHO DE PROPIEDAD Y SIN PERJUICIO DE TERCERO.

FECHA DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA: CUATRO AÑOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN.

Se responsabilizará al propietario, y Directores de las Obras, de que las mismas se ejecuten de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con la alineación y rasante, Normas Específicas y Condiciones Generales.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA: Arquitecto Director, Arq. (...) (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/as presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 37652/2021. Licencia de Obra Mayor para Nave Industrial aislada en C/. Santiago Ascanio Montemayor esq. C/. Bosque, Polígono Industrial El Goro

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a **CARGORED CANARIAS SL CON CIF.- (...), Reformado de proyecto** para realizar obras en la **calle Santiago Ascanio Montemayor esquina calle Bosque, Polígono Industrial El Goro** en el TM de Telde., consistentes en construcción de **NAVE INDUSTRIAL AISLADA**, según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida en Junta de Gobierno Local de fecha **11/11/21**, con arreglo al Proyecto del Arquitecto: (...)

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **22/02/23**.

ESTA LICENCIA SE OTORGA SALVO EL DERECHO DE PROPIEDAD Y SIN PERJUICIO DE TERCERO.

FECHA DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA: DOS AÑOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN.

Se responsabilizará al propietario, y Directores de las Obras, de que las mismas se ejecuten de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con la alineación y rasante, Normas Específicas y Condiciones Generales.



Ayuntamiento de Telde

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA: Arquitecto Director, (...)

La Junta de Gobierno acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/as presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 20784/2022. Licencia de Obra Mayor para Nave Industrial aislada en C/.José María Millares Sall, Parcela I-9. Polígono Industrial El Goro

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a **LOGISTRIEL SPAIN 2 SL. - CIF.- (...)** la licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **NAVE INDUSTRIAL AISLADA** sito en la calle **C/ JOSE MARIA MILLARES SALL. PARCELA I-9. EL GORO**, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Ingeniero: (...), **CONDICIONADA A:**

“NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.”

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.

Según Acuerdo de Aesa de fecha 31/01/23:

- No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para la nave industrial y para la grúa móvil, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas.
- Si es necesaria la utilización de medios auxiliares no incluidos en el presente acuerdo, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este acuerdo de autorización y al número de expediente de servidumbres aeronáuticas arriba indicado.
- El interesado deberá comunicar al aeropuerto de Gran Canaria - Base Aérea de Gando el inicio de las obras con el fin de facilitar al gestor aeroportuario el control y vigilancia de los obstáculos en el entorno afectado por servidumbres aeronáuticas y así garantizar la seguridad de las operaciones aéreas.
- Para ello será necesario enviar un e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: (...), haciendo referencia al presente número de expediente, N22-0534.



Ayuntamiento de Telde

- El incumplimiento de los puntos anteriores del condicionado que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Gran Canaria - Base Aérea de Gando supondrá la revocación y la pérdida de validez y legitimidad de la presente autorización y devengará la correspondiente responsabilidad contenida en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, pudiéndose incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador.
- De acuerdo con el art. 22 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, se comunica que la Agencia Estatal de Seguridad Aérea tendrá además las facultades de inspección y vigilancia en relación exclusiva al cumplimiento de los acuerdos que en cada caso específico se hayan adoptado en virtud de la aplicación del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, modificado por el RD 297/2013, de 26 de abril.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.
- 8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.
- 9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de



Ayuntamiento de Telde

los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **22/02/23**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA: Ingeniero, (...)

La Junta de Gobierno acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/as presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 39996/2022. Licencia de Obra Mayor para Vivienda unifamiliar aislada en C/. Culantrillo nº 45, Los Alisios/La Garita.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a (...) **CON NIF-** (...) la licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** sito en la calle **CULANTRILLO Nº 45/ LOS ALISIOS/ LA GARITA**, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...), **CONDICIONADA** a:

“NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.”

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



Ayuntamiento de Telde

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **02/03/23**

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA: Arquitecto Director, (...)

La Junta de Gobierno acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/as presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

7.- Expediente 10376/2023. Modificación de la Línea estratégica Nº del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Telde 2022-2024 denominada Subvenciones nominativas destinadas a la realización de eventos y actividades deportivas en el municipio

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero.- Modificar el anexo “Fichas de subvenciones”, correspondientes al Área de Gobierno de Cohesión Social y Vivienda, en la ficha “Línea estratégica nº 8”, en el apartado donde aparece “9º BENEFICIARIOS/AS: CD MOTOR PRIMERA ETAPA”, debe decir: “9º BENEFICIARIOS/AS: CD TODO SPORT”.

Segundo.- Aprobar dicha modificación en la Junta de Gobierno local.

Tercero.- Publicar dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas

Cuarto.- Trasladar dicha modificación al área correspondiente para su posterior modificación en el Plan Estratégico del MI Ayuntamiento de Telde 2022-2024”.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/las presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- Expediente 4618/2023. Solicitud de Subvención nominada en el presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, anualidad 2023, Servicio de Presidencia, destinada a Ayuntamientos de Gran Canaria, gastos corrientes, para la realización de actividades del Plan Integral del Valle de Jinámar 2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de la Subvención nominada en el presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, anualidad 2023, Servicio de Presidencia, destinada a Ayuntamientos de Gran Canaria, gastos corrientes, para la realización de actividades del Plan Integral del Valle de Jinámar 2023, dada la necesidad de llevar a cabo dichas actividades y ante la insuficiencia de recursos para financiar el total de la inversión.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente propuesta de resolución los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de lo/las presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

9.- Exp. 9925/2023. Aprobación del Modificado del Proyecto de “Instalación Eléctrica en BT del Estadio Municipal Pablo Hernández Morales Fase I, II y III”

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar Modificado de Proyecto de “**Instalación Eléctrica en BT del Estadio Municipal Pablo Hernández Morales Fase I, II y III**”

Denominación de la actuación: Modificado del proyecto de Instalación eléctrica del Estadio Municipal Pablo Hernández Morales (Hornillo).

Elaborado por el Ingeniero Técnico: (...)

Presupuesto de Ejecución por contrata: 148.480,00 €

7% de I.G.I.C: 10.393,61 €

Total de la actuación: 158.873,69 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Deportes.

TERCERO.- Remitir a la Concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a los efectos de licitación por el procedimiento que corresponda con la empresa **INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A. con CIF. (...)**, para la ejecución de la obra de modificado necesarias para sus inspecciones posteriores y legalización de la instalación.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/as presentes, aprobar la citada propuesta.

10.- Expediente 7369/2023. Aprobación del expediente, pliegos y Gasto del contrato denominado “SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE PAPELETAS DE VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES LOCALES DE 2023 CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE TELDE”

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

PRIMERO.- Aprobar el expediente, previa fiscalización de la intervención municipal, del “**SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE PAPELETAS DE VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES LOCALES DE 2023 CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE TELDE**”, NO sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación el precio, con un presupuesto de veintidós mil ochenta y un euros con setenta y seis céntimos



Ayuntamiento de Telde

(22.081,76 euros), en el que veinte mil seiscientos treinta y siete euros con dieciséis céntimos (20.637,16 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con sesenta céntimos (1.444,60 euros) al IGIC.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 130/9200/22199 denominada “Otros suministros” cuyo importe asciende a 22.470,00 euros y con documento de retención de crédito del año en curso número 12023000001968.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de DIEZ (10) días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/as presentes, aprobar la citada propuesta.

11.- Expediente 43970/2022. Adjudicación del contrato de servicios denominado “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO”	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio denominado “**SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO**”, a la entidad **QUIRON PREVENCIÓN, SLU.** con **NIF: (...)**, por un importe total de doscientos treinta y cinco mil setecientos quince euros (235.715,00 euros), en el que doscientos treinta mil quinientos euros (230.500,00 euros) corresponden al presupuesto base de licitación y cinco mil doscientos quince euros (5.215,00 euros) corresponden al IGIC.

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 121/9200/22699 denominada “Otros gastos diversos. Prevención riesgos laborales”

- En relación con el servicio de prevención en la modalidad de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía Y Psicosociología Aplicada.

Importe base: setenta y cuatro mil quinientos euros (74.500,00 €)

IGIC (7%): cinco mil doscientos quince euros (5.215,00 €)



Ayuntamiento de Telde

Total: setenta y nueve mil setecientos quince euros (79.715,00 €)

- En relación al servicio de prevención en la modalidad de Vigilancia de la Salud.

Importe base: ciento cincuenta y seis mil euros (156.000,00 €), exento de IGIC

Anualidad	Importe sin IGIC (Seguridad, Higiene, ergonomía y psicología)	Importe con IGIC (Seguridad, Higiene, ergonomía y psicología)	Importe sin IGIC (vigilancia de la salud)	Importe con IGIC (vigilancia de la salud)	TOTAL Sin IGIC	TOTAL Con IGIC	RC
1ª anualidad 2023	29.800,00 €	31.886,00 €	39.000,00 €	39.000,00 €	68.800,00 €	70.886,00 €	12023000002293
2ª anualidad 2024	14.900,00 €	15.943,00 €	39.000,00 €	39.000,00 €	53.900,00 €	54.943,00 €	12023000002294
3ª anualidad 2025	14.900,00 €	15.943,00 €	39.000,00 €	39.000,00 €	53.900,00 €	54.943,00 €	12023000002295
4ª anualidad 2026	14.900,00 €	15.943,00 €	39.000,00 €	39.000,00 €	53.900,00 €	54.943,00 €	12023000002296
<i>Total</i>	<i>74.500,00€</i>	<i>79.715,00 €</i>	<i>156.000,00€</i>	<i>156.000,00€</i>	<i>230.500,00 €</i>	<i>235.715,00 €</i>	
<i>Presupuesto Base adjudicación</i>						<i>235.715,00 €</i>	

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a la jefa de servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato, la cual no podrá efectuarse antes de que transcurran **quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

QUINTO.- Publicar la resolución en el perfil del Contratante del MI. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar el acuerdo al departamento impulsor de la contratación, así como al área de Intervención y a la titular del Órgano de Gestión Económico Financiero a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/as presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

12.- Expediente 10020/2021. Convalidación del Gasto del Contrato denominado "SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE"

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar el gasto que se indica a continuación relativo a la contratación administrativa del servicio denominado **"SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE"**,

Importe total: 48.715,18 €

Aplicación presupuestaria: 540/1720/22799

Ejercicio económico al que se imputa: 2023

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** del los/as presentes, aprobar la citada propuesta.

13.- Expediente 8702/2022. Desestimación de las reservas esgrimidas por el contratista frente al acto de comprobación de replanteo previo en relación con el proyecto de la obra objeto del contrato administrativo denominado "ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL EN URBANIZACIÓN DE ARAUZ"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

1º.- Desestimar las reservas esgrimidas por el contratista ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A., frente al acto de comprobación de replanteo previo en relación con el proyecto de la obra objeto del contrato administrativo denominado **"ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL EN URBANIZACIÓN DE ARAUZ"** por los motivos expuestos en el cuerpo de escrito, así como en los informes técnicos emitidos por la técnico municipal de vías y obras y el director de obra en fecha 2 de diciembre de 2022 y 28 de febrero de 2023 respectivamente, los cuales se acompañan a este escrito.

2º.- Desestimar la alegación de la adjudicataria del contrato anterior consistente en que se resuelva el referido contrato por causa imputable a esta Administración y por ende todas las relacionadas con la misma por los motivos expuestos en el cuerpo de escrito, así como en los informes técnicos emitidos por la técnico municipal de vías y



Ayuntamiento de Telde

obras y el director de obra en fecha 2 de diciembre de 2022 y 28 de febrero de 2023 respectivamente, los cuales se acompañan a este escrito.

3º.- Declarar que no procede la suspensión de las obras objeto del contrato administrativo anterior. De conformidad con ello se ha de citar a la empresa adjudicataria a la firma del Acta de Comprobación de replanteo sin mayor dilación.

En relación con ello se advierte a la adjudicataria que ante la negativa a la firma del acta de comprobación de replanteo o al inicio de las obras esta Administración procederá a resolver el contrato que de no comenzar con la obra objeto de contrato en base a la causa regulada en la letra f) del artículo 211 de la LCSP consistente en “El incumplimiento de la obligación principal del contrato»

4º Dar traslado a todos los interesados en el expediente administrativo del presente escrito notificándole de los recursos administrativos que en contra del mismo puedan interponer.

Salvo mejor criterio fundado en Derecho.

La Junta de Gobierno acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/las presentes, aprobar la citada propuesta.

14.- Expediente 10914/2023. Declaración de emergencia y adjudicación del contrato de obras para el asfaltado de la calle José Arjona Umpiérrez.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la declaración de emergencia para la realización del **Contrato de emergencia para el asfaltado de la calle José Arjona Umpiérrez.**

SEGUNDO.- Ordenar la ejecución de la obra de emergencia a la mercantil **Hermanos García Álamo SL. - CIF (...)** por un valor estimado, incluido IGIC 7%, de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (155.000,00 €)** y la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud a la mercantil **Fernando Socorro Díaz SLU. - CIF (...)** por un valor estimado, incluido IGIC 7%, de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)** Siguiéndose para su contratación el trámite de emergencia regulado en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/las presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD**, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos.



Ayuntamiento de Telde

B1.- Expediente 4612/2023. Toma de conocimiento y ejecución de Diligencia de Ordenación de 26/01/2023 P. O. 167/2015 del Juzgado C-A nº 2, para pago de costas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Ejecutar el Diligencia de Ordenación de fecha 26 de noviembre de 2021 en virtud de la cual se requiere a este Ayuntamiento para que pague la cantidad adeudada de **1.475,00 euros**.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA – PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR / N.I.F./C.I.F CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
131/9202/22604 RC 12023000004253 de fecha 02/03/2023	ESTUDIO JURIDICO BITTINI S.C. PROFESIONAL CIF: (...) CONCEPTO: Pago de honorarios profesionales MINUTA 1890/21 registrada en el punto general de entrada de facturas FACe, con Justificante de Registro para la factura 2021/1890 de 30/11/2021 Procedimiento RA N.º 427/2017 -Sección 1ª - Sala de lo Contencioso - (Proc. Org. PO 167/2015 – JCA 2) PALCANARIAS, S.A. ENDOSAR A LA CUENTA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIAL ES55-0049-3569-9200-0500-1274 AL CONCEPTO 3473 0000 85 0427 17	Principal..... 1.603,26 € 7 % IGIC..... +112,23€ TOTAL(ADO)... 1.715,49€ IRPF. (15%)- 240,49 € Total neto:.... 1.475,00 €

TERCERO: Dar cuenta de la presente propuesta de Resolución al Órgano de Gestión Económico Financiera, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/as presentes, aprobar la citada propuesta.

B2.- Expediente 36396/2021. Convalidación del Gasto del contrato denominado “Suministro de Material de Ferretería, Construcción y Análogos para el Ayuntamiento de Telde 2021”



Ayuntamiento de Telde

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Primero.- Convalidar el gasto cuya descripción detallada se indica a continuación, relativo a la contratación administrativa del suministro denominado

Suministro de Material de Ferretería, Construcción y Análogos para el Ayuntamiento de Telde 2021

- 1º. Nº expediente: 36396/2021.
- 2º. Órgano gestor: Concejalía de Vías y Obras.
- 3º. Objeto del gasto: Corresponden al objeto del contrato del Lote 1, el cual supone el suministro de materiales de ferretería en general, material eléctrico, material de fontanería, material metálico (aluminio, cerrajería, hierro y malla), madera y carpintería de madera, material de construcción (prefabricados de hormigón, pavimentos, cementos, morteros, áridos y hormigones), material de pintura, material de agricultura y jardinería, suministro de EPIs, productos de limpieza, productos de señalización y balizamiento y vestuario, necesarios para la realización de las tareas de mantenimiento y conservación de las instalaciones e infraestructuras públicas efectuadas por operarios municipales de los distintos departamentos del Ayuntamiento de Telde en el ejercicio de sus competencias.
- 4º. Naturaleza jurídica: Contrato de suministro, conforme al artículo 16 LCSP, sujeto a regulación armonizada en virtud del 22.1.c) de la LCSP, ya que se trata de un contrato que tiene por objeto suministros cuyo valor estimado es superior a 214.000 euros., realizándose su adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación. Conforme al artículo 25 de la LCSP los contratos de servicio que celebre este Ayuntamiento tienen carácter administrativo.
- 5º. Duración del contrato: El plazo de duración de este contrato es de dos (2) años. Dicho plazo podrá prorrogarse por un año más, hasta un plazo máximo de tres (3) años, siempre que sus características permanezcan inalterables.
- 6º. Importe total del contrato: El contrato se divide en 9 lotes, los cuales son adjudicados a distintos adjudicatarios. Los lotes 1,4 y 5 fueron adjudicados a (...) en calidad de apoderado de la entidad CADENA ACOSTA FERRETERÍAS, SL., con NIF: (...), por un importe de 185.801,31€ el primer Lote1; 51.195,61€ el Lote 4 y 66.087,50€ el Lote 5.
Por otro lado, el Lote 7 cuyo objeto es el suministro de Material diverso para la agricultura y jardinería por importe de 1.756,60 € se adjudicó a (...)
Quedan el resto de Lotes desiertos.
- 7º. Importe total del gasto que se pretende realizar: 57.700,85€
- 7º. Aplicación presupuestaria: 800/1531/22199
- 8º. Ejercicio económico al que se imputa: 2023
- 9º. Descripción del motivo de la omisión: No se ha sometido a fiscalización la fase de adjudicación del contrato, siendo esta preceptiva.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/as presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

B3.- Expediente 5587/2022. Convalidación del Gasto del contrato denominado "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar el gasto que se indica a continuación relativo a la contratación administrativa del servicio denominado "**GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE**",

Importe total: El precio de este contrato es de un millón trescientos setenta y seis mil ciento sesenta y nueve euros con ochenta céntimos (1.376.169,80 €), de los cuales un millón doscientos ochenta y seis mil ciento cuarenta euros (1.286.140,00 €) corresponden al presupuesto de contrata y noventa mil veintinueve euros con ochenta céntimos (90.029,80 €) al IGIC

Aplicación presupuestaria: 400/2311/22799

Ejercicio económico al que se imputa: 2023

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/as presentes aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

B4.- Expediente 11413/2023. Modificación de Créditos con código : MC2023/49/J/TRA por importe de 4.978,83 euros, en concepto de ejecución de la obra de acometida para punto de de vertido de aguas residuales en parcela municipal situada en La Mareta

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Modificación de Crédito con código **MC2023/49/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **4.978,83 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
701/1600/62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	4.978,83

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
701/1610/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.978,83

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/as presentes, aprobar la citada propuesta.